



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000547 DE 2018 20 NOV 2018

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000226 del 23 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No.002052 del 19 de agosto de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.631.669, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$140.357,07 cts.

Que mediante Resolución No.028773 del 26 de junio de 2009, el extinto Instituto de Seguros Sociales, reconoció pensión de vejez de carácter compartida a favor de la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, a partir del 21 de febrero de 2009 en cuantía inicial de \$905.624.

Que mediante Resolución No.001473 del 08 de septiembre de 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en asunción del pasivo pensional del liquidado IDEMA y como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte del Instituto de Seguros Sociales, modificó el monto de la mesada pensional de la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, a la suma de \$100.689 para el año 2009.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No.20183130248262 del 30 de octubre de 2018, Colpensiones aportó copia de la Resolución SUB 260497 del 02 de octubre de 2018, por la cual reliquidó la pensión de vejez de carácter compartida de la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, a partir del 13 de agosto de 2015, en los siguientes términos y cuantías:

| AÑO | Valor Mesada Colpensiones |
|---|---------------------------|
| 2015 | 1.070.564 |
| 2016 | 1.143.041 |
| 2017 | 1.208.766 |
| 2018 | 1.258.205 |
| Total mayor valor retro patrono desde el 13/08/2015 al 30/09/2018 | 17.754 |

RAN

[Firma]

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$17.754, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2015 al 30 de septiembre de 2018, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de octubre de 2018, lo que indica que a partir de esta fecha la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor de la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

| AÑO | TOTAL VALOR MESADA PENSIONAL ACTUALIZADO CON IPC | MESADA SEGURO SOCIAL RES 028773/2009 | MESADA COLPENSIONES RES SUB 260497 / 2018 | MESADA PAGADA MADR RES 001473/2008 | MESADA A CARGO MADR COMPARTIDA CON RES SUB 260497 / 2018 | MAYOR VALOR PAGADO MADR | No. MESADAS | TOTAL |
|--|--|--------------------------------------|---|------------------------------------|--|-------------------------|-------------|--------|
| 2015 | 1.189.094 | 1.070.116 | 1.070.564 | 118.978 | 118.530 | 448 | 18 D 5 M | 2.509 |
| 2016 | 1.269.596 | 1.142.563 | 1.143.041 | 127.032 | 126.555 | 477 | 14 | 6.678 |
| 2017 | 1.342.598 | 1.208.260 | 1.208.766 | 134.336 | 133.832 | 504 | 14 | 7.056 |
| 2018 | 1.397.510 | 1.257.678 | 1.258.205 | 139.830 | 139.305 | 525 | 11 | 5.775 |
| Total mayor valor pagado por el MADR desde el 13 de agosto de 2015 al 30 de octubre de 2018, incluyendo mesadas adicionales. | | | | | | | | 22.018 |
| Menos retroactivo girado por Colpensiones | | | | | | | | 17.754 |
| Valor a cargo de la pensionada | | | | | | | | 4.264 |

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, queda reajustada a la suma de \$139.305 para el año 2018.

Que el reajuste en salud, de acuerdo con el artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2018 asciende a la suma de \$130.388.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$4.264 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por el periodo comprendido desde el 13 de agosto de 2015 al 30 de octubre de 2018, incluyendo las mesadas adicionales y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

Que teniendo en cuenta que Colpensiones reconoce la mesada adicional de junio, este Ministerio continuará reconociendo únicamente el mayor valor de dicha mesada la cual para el año 2018, queda establecida en la suma de \$139.305.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional de la Señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.631.669, a la suma de \$139.305 para el año 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste por Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2018 asciende a la suma de \$130.388, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar a la suma de \$139.305 para el año 2018, la mesada adicional de junio que paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la señora ROSA ALICIA ALDANA ROLDAN, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$4.264, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 20 NOV 2018

Ana María López Hernández

ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General

Elaboró: Ruben Arango
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodríguez
Aprobó: Consuelo Nuñez

